



PROCESO	DESPACHO COMISORIO
RADICADO	6857340890012021-00035-00
DEMANDANTE	CENTRO DE RECUPERACION DE ACTIVOS S.A.S.
DEMANDADO	SAMUEL ARTURO VELASQUEZ MARQUEZ

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez despacho comisorio para lo que estime proveer. Puerto Parra, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que la parte interesada arrimo las providencias mediante la cual se ordenó el secuestro y la presente comisión, así como el certificado de tradición del bien y la correspondiente escritura se procede **AUXILIAR** la presente comisión y para el efecto:

1. **SE FIJA** como fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro de la cuota parte correspondiente al señor **SAMUEL ARTURO VELASQUEZ MARQUEZ** del predio identificado con matrícula inmobiliaria número **303-68868** predio rural ubicado en el corregimiento de 'las montoyas' y denominado como 'montecristo' correspondiente al municipio de Puerto Parra, el día nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.)
2. **SE DESIGNA** como secuestre a **MARIA ANA GILMA HURTADO ORTIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No 41.741.715 de la lista de secuestres remitida por el Consejo Seccional de la Judicatura resolución DESAJBUR21-9 de 12 de enero de 2021.
3. **SE FIJA** como honorarios de la secuestre la suma de **CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000)** suma que deberá consignarse el día de la diligencia a cargo de la parte demandante.
4. **SE ADVIERTE** a la parte interesada que deberá prestar los medios correspondientes para el desplazamiento a la diligencia.
5. **OFICIESE** al **COMANDO DE POLICÍA DE PUERTO PARRA**, con el fin de que realice acompañamiento a la diligencia de

Notificado en Estado No.064, hoy 30 de julio de dos mil veintiuno (2021).

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA.

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
@- j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3158732318
Puerto Parra - Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

secuestro en aras de prevenir situaciones atinentes a la alteración de orden público.

Por secretaria **LÍBRENSE** los oficios correspondientes y póngase en conocimiento de los convocados las medidas de bioseguridad que deberán cumplirse en aras de evitar la propagación del virus denominado COVID 19.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

JUAN DIEGO REYES ORTIZ

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE
PUERTO PARRA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**adc55397b52aad7ae667a2e9a38dca85f3affbdcae5dc2727335afc542bbdf
5f**

Documento generado en 29/07/2021 07:09:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Notificado en Estado No.064, hoy 30 de julio de dos mil veintiuno (2021).

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA.

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
@- j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3158732318
Puerto Parra - Santander